

NOTAS DIVERSAS

INSTITUTO INTERNACIONAL
AMERICANO DE
PROTECCIÓN A LA INFANCIA

18 de Julio N° 1648
Montevideo-Uruguay

DEPARTAMENTO DE SALUD

LA DECLARACIÓN OBLIGATORIA DE LA ENFERMEDAD REUMÁTICA

La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana, que se acaba de realizar en Venezuela, en la ciudad de Caracas, en enero de 1947, ha sancionado por unanimidad el siguiente voto relativo a la enfermedad reumática:

"NOTIFICACIÓN DE LA ENFERMEDAD REUMÁTICA—

La XII Conferencia Sanitaria Panamericana recomienda, que la enfermedad reumática sea considerada de declaración obligatoria, con la finalidad de poder obtener estadísticas precisas, que permitan conocer el valor de la morbilidad y mortalidad de dicha enfermedad, dadas sus vastas consecuencias y su repercusión social sobre la salud del niño y del adulto."

Dicho voto fue presentado por la delegación uruguaya, a pedido del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia. La primera iniciativa de esta sugestión, partió del Departamento de Salud del mismo Instituto, con sede en Montevideo, y que dirige el Prof. y Dr. Víctor Escardó y Anaya.

En los años de 1945 y 1946 en colaboración con el Dr. Bolívar Delgado Correa, realizó el Departamento de Salud una Encuesta sobre la Enfermedad Reumática del Niño en América, trabajo que fue bien recibido en los medios especializados y que llegó a la conclusión de que, mientras no se consiga que la enfermedad reumática sea de declaración obligatoria, no será posible obtener estadísticas precisas y por lo tanto organizar la lucha contra el reumatismo en forma eficiente.

Después de varias gestiones, en las que intervino la Oficina Sanitaria Panamericana, se logró al fin la sanción del voto en su favor. Esperamos que ahora, en los distintos países, se den los pasos pertinentes, con el objeto de llevar a la práctica esta medida, con el fin de combatir el terrible y no bien apreciado flagelo de la enfermedad reumática.